

## ANUNCIO

Por medio del presente se hace saber que, por Decreto del Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 10 de noviembre de 2020, se acordó lo siguiente:

“El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de proyectos de obras y servicios de interés general y social a ejecutar por las distintas Administraciones Públicas, subvencionándose la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante créditos destinados a tal fin por el Servicio Público de Empleo Estatal.

La normativa que regula la selección de los trabajadores contratados por la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), el procedimiento para su contratación, la modalidad de contratación a utilizar y su duración, se encuentra recogida en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas ruteles deprimidas, la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo (BOE de 13 de abril de 1999) que la desarrolla.

En relación con la selección de los trabajadores desempleados para su contratación en la ejecución de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), la Diputación Provincial de Cádiz solicita a la Oficina de Empleo los trabajadores mediante oferta genérica, debiéndose contratar a los trabajadores seleccionados por la Oficina de Empleo previa aplicación de los criterios prioritarios establecidos por la Comisión Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y apartado II de la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo (BOE de 13 de abril de 1999).

Una vez aplicado el baremo de selección entre los desempleados y preseleccionados los mismos, la Oficina de Empleo presenta ante la Diputación Provincial de Cádiz dos candidatos por puesto de trabajo ofertado, cuando éste requiera algún tipo de cualificación y uno en el caso de que no la requiera. La contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 a 13 del R.D. 939/1997.

Con objeto de determinar la prioridad entre los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la cobertura de puestos de trabajo cualificados de Encargados y Capataces de obras, es necesario el establecimiento de unos criterios de selección para su contratación en la ejecución de obras de interés general y social afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, que van a ser ejecutadas por la Diputación Provincial de Cádiz.

En base a lo anteriormente expuesto, visto el Informe del Jefe del Servicio AEPSA de fecha 9 de noviembre de 2020, vengo en disponer:

**PRIMERO.-** Aprobar el procedimiento y criterios de selección para la determinación del candidato a contratar de entre los preseleccionados por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo para la cobertura de puestos de trabajo cualificados de Encargado y Capataz de obra, ofertados por la Diputación Provincial de Cádiz en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, que se adjunta en el Anexo I de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en el que permanecerá

Código Seguro De Verificación:	KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	27/11/2020 14:41:15
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	27/11/2020 13:27:54
	Adelardo Jesús Cobos Basarrate	Firmado	27/11/2020 10:43:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA==</a>		



publicado durante la vigencia del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020.

## ANEXO I

### **Procedimiento y criterios de selección para la contratación de Encargados y Capataces de obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 para la realización por la Diputación Provincial de Cádiz de obras de Interés General y Social de Fomento de Empleo Agrario.**

#### **1.- Valoración del documento oficial "INFORME COMPLETO DE INSCRIPCIÓN" emitido por el Servicio Andaluz de Empleo: Hasta un máximo de 8,5 puntos.**

Cada candidato deberá aportar para su valoración el documento oficial denominado "INFORME COMPLETO DE INSCRIPCIÓN", actualizado por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo al objeto de evaluar su adecuación al puesto de trabajo ofertado.

##### **1.1.- Valoración de la experiencia profesional acreditada en el Informe Completo de Inscripción: Hasta un máximo de 5,5 puntos.**

- Valoración de la experiencia profesional acreditada en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, ya sea por cuenta propia o ajena en empresa privada. Se valorará a razón de 0,025 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
- Valoración de la experiencia profesional acreditada en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.
- No haber participado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario con la misma categoría a la ofertada en el año inmediato anterior: 0,5 puntos.

##### **1.2.- Valoración de la formación acreditada en el Informe Completo de Inscripción: Hasta un máximo de 3 puntos.**

- Curso de Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico ( 60 horas): 1,5 puntos.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado, de al menos 20 horas de duración: 0,25 puntos ( hasta un máximo de 1,5 puntos).

#### **2.- Entrevista personal. Hasta un máximo de 3,5 puntos.**

Se efectuará una prueba que consistirá en una entrevista personal a cada candidato, donde se realizarán preguntas, previamente determinadas, sobre los conocimientos y aptitudes relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado.

##### **Valoración de la entrevista personal:**

- **Adecuación de los conocimientos técnicos del candidato al puesto de trabajo ofertado: hasta 1,5 puntos.**
  - Conocimientos técnicos de construcción (urbanización o edificación ): 0,5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	27/11/2020 14:41:15
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	27/11/2020 13:27:54
	Adelardo Jesús Cobos Basarrate	Firmado	27/11/2020 10:43:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA==</a>		





- Utilización de herramientas o maquinaria específica. 0,5 puntos.
- Conocimientos en materia de seguridad y salud. 0,5 puntos.
- Adecuación de las aptitudes personales del candidato para el puesto de trabajo ofertado: hasta 2 puntos.
  - Motivación por el puesto y responsabilidad. 0,5 puntos.
  - Iniciativa y capacidad de organización. 0,5 puntos.
  - Respuesta ante situaciones imprevistas. 0,5 puntos.
  - Habilidades personales. 0,5 puntos.

### **3.- Puntuación final.**

Será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la Valoración del "INFORME COMPLETO DE INSCRIPCIÓN" (**Apartado 1**) y la puntuación obtenida en la Entrevista personal (**Apartado 2**).

Se calificará de 0 a 12 puntos, y será necesario para ser seleccionado obtener una calificación mínima de 4,25 puntos en el "Apartado 1" y una calificación mínima de 1,75 puntos en el "Apartado 2".

### **4.- Comisión de Valoración.**

Se constituirá una Comisión de Valoración que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y será la encargada de valorar a cada candidato de conformidad con los criterios de selección establecidos y proponer al órgano competente la persona seleccionada para su contratación.

La constitución de la Comisión de Valoración se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Diputación Provincial de Cádiz contratará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración, siendo necesario obtener la puntuación mínima exigida en cada Apartado para garantizar que el posible candidato disponga del perfil profesional más ajustado al contenido del puesto de trabajo. En caso de empate, se seleccionará a quién tenga acreditado en la Oficina de Empleo mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.

### **5.- Acta del proceso de selección.**

Se recogerá en un Acta la puntuación obtenida por cada candidato preseleccionado por la Oficina de Empleo y la propuesta de contratación del candidato con la puntuación más alta.

### **6.- Publicación.**

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. Asimismo, se dará traslado del resultado de la selección a la Oficina de Empleo Gestora de la Oferta.

### **7.-Recursos.**

La presente Resolución podrá ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Igualmente, los actos que resulten del proceso de selección a que se refiere el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	27/11/2020 14:41:15
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	27/11/2020 13:27:54
	Adelardo Jesús Cobos Basarrate	Firmado	27/11/2020 10:43:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUZM10+WoJLj4OUTx4bsQA=</a>		





podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

El Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Código Seguro De Verificación:	KUzM1O+WoJLj4OUTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	27/11/2020 14:41:15
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	27/11/2020 13:27:54
	Adelardo Jesús Cobos Basarrate	Firmado	27/11/2020 10:43:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUzM1O+WoJLj4OUTx4bsQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KUzM1O+WoJLj4OUTx4bsQA=</a>		

